DICTAMEN U.O.C. Nº 02/2017

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2017.-

VISTO: Que, en fecha 06 de enero del corriente se remite Nota suscripta por el Representante Legal de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** mediante la cual solicita el reajuste de precios en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica LCO/SBE Nº 02/2016 "Servicio de Limpieza para la SENADIS Sede Central".----------

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 6414/16 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del Sector Privado, **en su artículo 1:** disponese el reajuste en 7,7% de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de diciembre de 2016, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; quedando el mismo establecido en guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos siete (Gs. 1.964.507) y el jornal mínimo en guaraníes setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho (Gs. 75.558).----------

Que, el Pre-Informe de la Dirección Jurídica con N° 01/2017 y fecha 24 de enero del corriente, sugiere **REALIZAR:** el reajuste de precios correspondiente desde el mes de diciembre del 2016; y **SOLICITAR:** a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a los Departamentos correspondientes la verificación de la formula y el procedimiento para realizar el reajuste de precio pertinente.----------

Que, el Memorándum DAF/DUOC N° 16/17 de fecha 24 de febrero del corriente, mediante el cual se solicita verificar la Disponibilidad Presupuestaria para dar cumplimiento al reajuste de precios el cual asciende a la suma mensual de **Gs. 2.001.227 (guaraníes dos millones un mil doscientos veinte y siete)**; a partir del mes de marzo hasta el mes de junio, totalizando la suma de **Gs. 8.004.908 (guaraníes ocho millones cuatro mil novecientos ocho)**; para su posterior Aprobación de la Máxima Autoridad institucional.----------

Que, por Memorándum CF/DAF N° 07/2017 de fecha 06 de marzo del corriente, se da respuesta al Memorándum N° DAF/DUOC N° 16/17, en donde se describe: en ese sentido la Disponibilidad Presupuestaria para el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", estará sujeta a una reprogramación presupuestaria para el reajuste correspondiente.----

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RECOMIENDA: aplicar la Formula de Reajustes de Precios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) donde indica que el reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación; quedando el Precio Reajustado en la suma mensual de **Gs. 27.991.227 (guaraníes veinte y siete millones novecientos noventa y un mil doscientos veinte y siete)**; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica (LCO/SBE) Nº 02/2016 "Servicio de Limpieza para la SENADIS – Sede Central", a ser ejecutado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – U.O.C. – SENADIS

Guillermo Agustín Fernández Cristaldo
Jefe de U.O.C.